



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawilla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MPC

Carhuaz, 21 de Marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

EL, INFORME N° 225-2024-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME TÉCNICO N° 02-2024-MPC-GDS/GJRI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de esta Comuna, INFORME N° 233-2024-MPC/OGPP/RJDC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Corporación Edil, INFORME LEGAL N° 193-2024-MPC/OGAJ del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales informan sobre la propuesta del convenio denominada: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el Artículo 76 la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1.- Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Ishkay Pachak Quishpinqantsik Wata, Tsaynawilla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

el desarrollo de comunidades educadoras. 2.- Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. 3.- Promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica. 4.- Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional. 5.- Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, con Oficio N° 119-2024-ME/RA-DREA/UGEL CHZ-D, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, mediante el cual solicita aprobación y firma de convenio, refiere que: que con el documento de la referencia b), el Director de la Institución Educativa N° 86314 "Divino Maestro de Cochapampa - Carhuaz; solicita la implementación con diez computadoras para el Centro de Recursos Tecnológicos y el aula de Innovación Pedagógica, por tanto me permito proponerle la firma del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz";

Que, mediante INFORME N° 092-2024-MPC/GDS-GJRI, la Gerente de Desarrollo Social de esta Entidad, solicita Opinión Legal, si es procedente la implementación con 10 computadoras a la I.E N° 86314 "Divino Maestro" de Cochapampa, en convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz. Adjunta los documentos de la referencia;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 193-2024-MPC/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, informa que: Por su parte la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local y la Municipalidad Provincial de Carhuaz: el mismo que tiene como finalidad establecer lazos específicos de cooperación interinstitucional entre ambas entidades a fin de Promocionar la enseñanza y el aprendizaje, para que los alumnos de diferentes secciones de I:E "Divino Maestro" de Cochapampa, directores, docentes, padres de familia y la población logren conocimientos técnicos sobre el empleo de la tecnología digital. Asimismo, informa que el referido convenio tiene como objeto la implementación de la municipalidad a favor de la UGEL. con 10 computadoras, que será destinadas la I.E. N°86314 "Divino Maestro" de Cochapampa a fin de que este plantel educativo implemente con eficacia sus actividades educativas acorde con la denominada era de conocimiento;

Que, mediante INFORME N° 233-2024-MPC/OGPP/RJDC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Corporación Edil, informa sobre disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles); para la implementación con 10 (diez) computadoras a la Institución Educativa N° 86314 "DIVINO MAESTRO" COCHAPAMPA, PROVINCIA DE CARHUAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 02-2024-MPC-GDS/GJRI, la Gerencia de Desarrollo Social de esta Comuna, informa que: El Convenio propuesto antes referido tiene por objeto la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Ishkay Pachak Quishpingantsik Wata, Tsaynawlla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

implementación por parte de la Municipalidad Provincial de Carhuaz a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL DE CARHUAZ de diez (10) computadoras las mismas que serán destinadas para la implementación de la I.E. N° 86314 "Divino Maestro" de Cochapampa a fin de que este plantel educativo implemente el Centro de Recursos Tecnológicos y el Aula de Innovación Pedagógica, toda vez que dicha Institución Educativa carece de este recurso tecnológico. La propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL DE CARHUAZ, tiene además como objetivo desarrollar mecanismos de cooperación mutua, coordinación y estrategias para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 02-2024-MPC-GDS/GJRI, la Gerencia de Desarrollo Social de esta Comuna, recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL DE CARHUAZ, que deberá ser aprobado mediante sesión de concejo para la implementación de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL DE CARHUAZ con la entrega diez (10) computadoras, para el centro de Recursos Tecnológicos y el aula de innovación Pedagógica de la I.E. N° 86314 "Divino Maestro" de Cochapampa a fin de que este plantel educativo implemente el Centro de Recursos Tecnológicos y el Aula de Innovación Pedagógica, de la I.E. N° 86314 "Divino Maestro" de Cochapampa, el mismo que es elevado a Sesión de Concejo mediante INFORME N° 225-2024-MPC/GM por el Gerente Municipal;

Que, en su sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, el Concejo Municipal luego de una deliberación y sometido a votación acordó por mayoría aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz", el cual tiene por objeto la implementación de LA MUNICIPALIDAD a favor de LA UGEL con diez (10) computadoras, que serán destinadas a la I.E N° 86314 "Divino Maestro de Cochapampa a fin de que este plantel educativo implemente con eficacia sus actividades educativas acorde con la denominada era del conocimiento, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo. Asimismo, acordaron autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma del Convenio antes señalado; que, se deja constancia que la regidora Luz Rocío Ramírez Tarazona, voto en contra;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz", el cual tiene por objeto la implementación de LA MUNICIPALIDAD a favor de LA UGEL con diez (10) computadoras, que serán destinadas a la IEE N° 86314 "Divino Maestro" de Cochapampa a fin de que este plantel educativo implemente con eficacia sus actividades educativas acorde con la denominada era del conocimiento, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma del Convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
"Ishkay Pachak Quishpingantsik Wata, Tsaynawilla Hatun Batallakunapa Ayacuchupa Raymin"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 2224482